

Punto 6. ACCESO A LA JUSTICIA

Intervengo en nombre de la Unión de Afectados por Texaco del Ecuador, de la International Association of Democratic Lawyers, también somos parte de la Campaña global, para desmantelar el poder corporativo y poner fin a la impunidad.

El tema que estamos discutiendo, es importante ilustrarlo con ejemplos. Como muchos aquí conocen, la lucha de los 30.000 indígenas y campesinos que desde hace 24 años atrás mantenemos un litigio en contra de Chevron Corporation y hasta éste día no encontramos acceso a la justicia.

Según varios estudios de salud pública que hemos realizado, durante éstos 24 años de litigio, han muerto en la zona, cientos de personas con cáncer. Solo contabilizamos el exceso de casos de cáncer. Es decir que el derecho humano a la vida, principalmente de los pueblos indígenas se ha violado.

La Justicia ecuatoriana luego de estudiar el caso por 9 años, revisar una abundante prueba técnica, concluyó que Chevron era responsable y que debía pagar el costo de reparación del mismo. Pero aquí fue donde Chevron activó las herramientas que conforman la arquitectura global de la Impunidad.

a. Chevron, al verse acorralada en Ecuador, recurrió a los jueces Norteamericanos en busca de protección. El segundo circuito de Nueva York, en el año 2016 emitió una sentencia bastante extraña, que en una de sus partes dice: “Los Ecuatorianos, pueden recurrir con el proceso de ejecutur y validar su sentencia, en cualquier parte del mundo, Excepto en los Estados Unidos del Norte de América”.

b. Chevron sacó la riqueza que pudo de Ecuador, se fue dejando un legado catastrófico. Por ende al ganar el juicio, no podemos ejecutar la sentencia en el Ecuador. Por eso, planteamos acciones de ejecutur en Canadá, Brasil y Argentina, Chevron en esos países, se oculta tras el velo societario o empresas subsidiarias y en el tema de jurisdicción, todo para ocultar su responsabilidad no cumplir con la sentencia ecuatoriana y así procurar que su crimen quede impune. La gente sigue muriendo. Estos son solo dos de los muchos ejemplos que existen.

Cabe recordar, que la empresa Chevron tiene su matriz en San Ramón, Estado de California, sin embargo, tiene decenas de empresas subsidiarias creadas en distintos países europeos y en los mal denominados Paraísos Fiscales. Pero lo más grave aún, que los fondos de pensiones de Noruega, Suecia, Francia, Holanda entre otros países tienen millonarias inversiones en Chevron. El Banco Nacional Suizo, también tiene millonarias inversiones en ésta transnacional. Es decir, que muchos de los millones de dólares que gana Chevron producto de los crímenes cometidos en Ecuador, Nigeria, Canadá y otros países, llega a los miembros de la Unión Europea. Por lo tanto, desde mi punto de vista Los países de la UE, que reciben esos beneficios económicos de Chevron también son cómplices, de los crímenes que ésta transnacional comete. Los derechos, van junto con las obligaciones, no se deben separar.

En consecuencia, para que haya una tutela judicial efectiva frente a las violaciones de las empresas transnacionales, es necesario que adicionalmente a lo estipulado en el punto 6 de los elementos propuestos por Ecuador, los Estados parte deben adoptar mecanismos adecuados para reducir los obstáculos normativos, procesales, y financieros que son las que impiden a las víctimas tener acceso a los recursos efectivos, incluyendo la habilitación de las acciones

colectivas relacionadas con los derechos humanos. Paralelamente, debe incluirse en el tratado, la obligación subsidiaria y directa de las Transnacionales. Debe establecerse en forma directa la responsabilidad de las Transnacionales en caso, que los Estados de origen de las corporaciones obstaculicen el acceso a la justicia a las víctimas. Son temas complejos que se deberá debatir a profundidad en la siguiente reunión de éste grupo de trabajo.